



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 238 - Tel: 4452640

"2026 – Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer – Ley Nacional N° 11.357"  
"Marzo 2026 – Mes del 50º Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria, Verdad y Justicia"

RESISTENCIA 25 MAR 2026

DICTAMEN N° 050

**Ref.: E57-2026-24-Ae. S/ Proyecto de Resolución por la cual la Presidenta del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación, establece la erogación total prevista para la ejecución del Programa de "EBT-Empresas de Base Tecnológica para Emprendedores y para Incubadoras".**

//- CALIA DE ESTADO

AI

**INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**

Accede la presente actuación electrónica a esta Fiscalía de Estado con quince (15) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución obrante a e-parte 6, por la cual la Presidenta del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación, en su Artículo 1º, establece, que la erogación total prevista para la ejecución del Programa de "EBT-Empresas de Base Tecnológica para Emprendedores y para Incubadoras" creado por Resolución N° 06/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y Modificado Resolución N° 009/2025 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación para la ejecución correspondiente al ejercicio año 2026, será de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000,00). En su Artículo 2º, requiere se instruyan las acciones necesarias para efectivizar el incremento patrimonial del fondo fiduciario de ciencia, tecnología e innovación, por la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000), de acuerdo a la erogación aprobada en el artículo 1º del presente, para la ejecución del Programa EBT, para la ejecución del ejercicio año 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**Antecedentes:**

A e-parte 1, obra nota firmada digitalmente por la Prof. Sra. Delfina Veiravé, Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que informa que la solicitud de Factibilidad presupuestaria corresponde a la ejecución de programa "EBT - Empresas de Base Tecnológica para Emprendedores y para Incubadoras", para el año 2026 y asciende a la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000).

A e-partes 11, 12 y 13, obra intervención de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando acerca de la existencia de factibilidad presupuestaria en el ejercicio 2026, pre-pedido y comprobante de reserva interna.

A e-parte 14, la Contaduría General de la Provincia, manifiesta que no existen consideraciones técnicas que formular a la medida que se promueve.

**Análisis Jurídico:**

Examinada la presente, se advierte:

Que, por Ley N° 3464-A, se crea El Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente autárquico, con personería jurídica propia y capacidad de actuación en Innovación, en el ámbito del derecho público y privado. Teniendo como objeto coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación. Estableciéndose por Decreto N° DEC-2023-64-APP-CHACO la designación de la Prof. María Delfina Veiravé para ejercer el cargo de presidenta del Instituto, cuyas funciones y facultades se encuentran dispuestas por el Artículo 13º de la Ley N° 3464-A; y en el inc. "e" del artículo reseñado, se establece que el presidente podrá: "Delegar en funcionarios y funcionarias del organismo, las facultades que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones". En su artículo 7º se establece que el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación será la autoridad de aplicación de dicha ley; y en su artículo 8º se enuncian las funciones que tiene la autoridad de Aplicación.

Que, por la Resolución Nº 06/2022 el Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, crea el "EBT - Empresas de Base Tecnológica para Emprendedores y para Incubadoras", para el fortalecimiento de Incubadoras de Empresas de la provincia del Chaco, las cuales como organizaciones dedicadas a crear un entorno propicio para la puesta en marcha y desarrollo de emprendimientos incipientes son un actor de gran relevancia ya que facilitan la creación de empleo y valor agregado en la comunidad.

Que, por la Resolución Nº 01/2024 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, se modificaron las Bases y Condiciones del Programa "EBT - Empresas de Base Tecnológica para Emprendedores y para Incubadoras".

Que, en este sentido, en el año 2024, se realizó la primera convocatoria e implementación del Programa "EBT - Empresas de Base Tecnológica para Emprendedores y para Incubadoras", dictándose las resoluciones correspondientes, Nº RES-2024-129-57-1, la RES-2024-229-57-1 y la RES-2024-351-57-1.

Que, para la nueva implementación del programa, resultó menester adecuar algunos aspectos de las Bases y Condiciones, para lograr una mejora de los objetivos y aspectos procedimentales, dictándose la Resolución Nº 09/2025 el Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, totalizando un presupuesto para la línea "preincubación" de pesos ciento ochenta y dos millones (\$182.000.000,00).

Que, asimismo, cada uno de los veintiocho (28) proyectos seleccionados deberá ser acompañado por una incubadora, la cual percibirá la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) por cada proyecto de pre-incubación, totalizando un presupuesto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000,00); monto otorgado en la factibilidad presupuestaria del año 2025, mediante el dictado de la RES-2025-295.57-1, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Que, los emprendedores seleccionados serán hasta veintiocho (28) proyectos, los cuales percibirán la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) cada uno, destinando un presupuesto total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000,00), cuyo desembolso se efectuará durante el año 2026, para lo cual se solicita la presente Factibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2026.

Analizadas las constancias de la presente se sugiere, verificar la redacción del proyecto de resolución atento a que la Prof. María Delfina Veiravé se ausentó de la ciudad de Resistencia los días 05 y 06 de marzo de 2026 e incorporar al expediente las Resoluciones anteriormente mencionadas del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Además, se observa que no tomó intervención la Subsecretaria de Hacienda.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la luz de la normativa analizada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

### Conclusión:

Por lo expuesto, presente lo observado y en un todo conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del proyecto de Resolución puesto a consideración, las constancias obrantes en la actuación de referencia, y contando con la intervención de las áreas de control pertinentes, se entiende que la medida propiciada se enmarca en las facultades conferidas a la Sra. Presidenta del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el plexo normativo aplicable a la presente operatoria.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO BUSTOS  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
C.P. CHACO 4641 8957 1-24  
M. FEDERAL 14867 8793  
DNI: 30.006.812